



“INFORME ESPECIAL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, SOBRE “VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES INDOCUMENTADOS CENTROAMERICANOS”.

Introducción.

La pobreza, la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales y educativas, son algunas de las causas que originan que personas de los países en vías de desarrollo, se dirijan a países “desarrollados”. Entre estos casos, existe el de los centroamericanos y mexicanos que emigran a los Estados Unidos de Norteamérica, en busca de mejores condiciones de vida.

En los últimos años, el número de centroamericanos indocumentados que cruza la frontera mexicana con la finalidad de entrar a los Estados Unidos, ha cobrado suma importancia, convirtiendo al Estado Mexicano en un país de tránsito para los migrantes indocumentados, quienes en su intento de buscar un cambio de vida en el vecino país del norte, son objeto de abusos y violaciones a sus derechos humanos por diversos servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como de personas que aprovechan su condición migratoria, pues se han presentados casos de amenazas, extorsiones, asaltos a mano armada y violaciones tumultuarias en contra de dichos migrantes, quienes debido a su situación irregular en nuestro país y por el temor de ser deportados, no acuden ante las autoridades para exigir la protección de sus derechos.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

En ese sentido, esta Defensoría inició los expedientes CDDH/1501/(01)/OAX/2010, CDDH/01/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/19/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/20/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/39/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/57/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/66/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/073/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/001/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/006/RIX/(10)/OAX/2011,



CDDH/010/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/011/RIX/(10)/OAX/2011 y CDDH/018/RIX/(10)/OAX/2011, a fin de investigar los diversos casos de violaciones a derechos humanos, de migrantes por parte de servidores públicos estatales y municipales, principalmente de aquellos centroamericanos indocumentados que pasan por Ciudad Ixtepec, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Chahuites, Oaxaca, en busca de mejores oportunidades en los Estados Unidos de Norte América.

Por tanto, es necesario que el Estado en observancia a los derechos humanos de los migrantes, atienda las situaciones que afecten su ejercicio pleno; motivo por el cual, esta Defensoría considera necesario la emisión del presente informe especial, a fin de alcanzar la consolidación del Estado en materia de derechos humanos, a través de la confianza que su actuación le dé a la sociedad, constituyéndose efectivamente como un ente garante del respeto a tales derechos.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



Descripción del asunto.

Esta Defensoría documentó trescientas un notas periodísticas publicadas en diversos diarios de circulación local, de cuyo contenido se desprenden que migrantes indocumentados de origen guatemalteco, salvadoreño y hondureño, en su paso por Oaxaca, han sido objeto de extorsiones, asaltos, robos, violaciones y secuestros; resaltando, el caso de cincuenta migrantes secuestrados en la región del Istmo de nuestro Estado.

Así también, este Organismo recabó las quejas interpuestas por Carlos Trejo Sánchez, José Alberto Donis Rodríguez, Ever Alexander Ávila Vivas, Edwin Obdulio Flores Barrera, Héctor Obdulio Hidalgo, Elsa Mirtala López, Briselda Rosmarí Aguilar Domínguez, Juan Carlos José Aguilar, José Enrique Gómez Mejía, José Alberto González Salazar, Wilfredo Alexander Díaz Orellana, William Alexander Molina y Brayan Polanco Madril, quienes denunciaron violaciones a derechos humanos por parte de Policías Municipales y Agentes Estatales de Investigaciones, indicando que en su paso por Ciudad Ixtepec, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Chahuities, Oaxaca, les quitan el dinero que portan, los amenazan y los golpean.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

Con motivo de lo anterior, se iniciaron las quejas CDDH/1501/(01)/OAX/2010, CDDH/01/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/19/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/20/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/39/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/57/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/66/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/073/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/001/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/006/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/010/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/011/RIX/(10)/OAX/2011 y CDDH/018/RIX/(10)/OAX/2011, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y de los Ayuntamientos de Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec, Chahuities y Matías Romero, Oaxaca, por probables violaciones a los



derechos humanos de los migrantes, por lo que se solicitaron los informes respectivos y se recabaron diversas evidencias; quejas que fueron acumuladas al versar sobre hechos sustancialmente vinculados y atribuidos a la misma autoridad.

Evidencias.

1. Trescientas notas periodísticas publicadas en diversos diarios locales, de cuyo contenido se desprenden denuncias de violaciones a los derechos humanos de migrantes que pasan por el Estado en su camino a los Estados Unidos de Norteamérica.

2. Oficio 119/2011 de dieciocho de enero de dos mil once, mediante el cual, el Subprocurador Regional en el Istmo, informó que se inició una averiguación previa y cuarenta legajos de investigación por actos cometidos en contra de migrantes.

3. Certificación de veintiuno de enero de dos mil once, en la que personal de esta Defensoría hizo constar la entrevista sostenida con el ciudadano Carlos Trejo Sánchez, quien manifestó que elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones destacamentados en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, constantemente hostigan a los centroamericanos que llegan a esa población, pues los extorsionan.

4. Acta circunstanciada de once de enero de dos mil diez, en la que personal de esta Defensoría hizo constar la comparecencia de José Alberto Donis Rodríguez, quien manifestó que con motivo del asalto que elementos de la Policía Municipal de Juchitán, Oaxaca, perpetraron en contra de los migrantes César Ernesto Medina Martínez y Domingo Alvarado Cruz, se inició el legajo de investigación 1418/JU/2009, por lo que en la fecha de referencia acudió ante el ciudadano Leonardo Soto, Agente Estatal Investigador, a fin de presentar a los testigos que identificarían a dichos policías, pero únicamente firmaron una descripción que ya

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



estaba elaborada; agregó que en esa fecha, tanto él como Irineo Mújica Arzate, César Ernesto Medina Martínez y Domingo Alvarado Cruz, fueron molestados por dos Agentes Estatales de Investigaciones que se encontraban en el momento en que firmaron el referido documento, quienes les pidieron que se identificaran, además intentaron quitarles la cámara con la que habían fotografiado tales actos.

5. Acta circunstanciada del quince de enero de dos mil diez, en la que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo constar la comparecencia de Ever Alexander Ávila Vivas, quien manifestó que el nueve de junio de dos mil nueve, cuando se encontraba en compañía de cinco migrantes en la estación del tren de Ixtepec, Oaxaca, aproximadamente a las veintiún horas arriban al lugar dos Policías Municipales, quienes apuntándoles con sus armas les ordenaron que se subieran a la parte trasera de la patrulla, en donde les dijeron que se desnudaran y se tiraran al piso, procediendo uno de esos policías a revisar sus pantalones y zapatos; agregando que le quitaron quinientos pesos y las latas de comida que llevaban, además de que lo golpearon en el estomago.

6. Acta circunstanciada de catorce de enero de dos mil diez, en la que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo constar la comparecencia de Edwin Obdulio Flores Barrera, quien manifestó que el veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, cuando él y otros tres migrantes se encontraban recolectando dinero en Juchitán, Oaxaca, dos Policías Municipales les dijeron que los llevarían al penal por vagancia, pero como ellos respondieron que no estaban haciendo nada malo, uno de esos policías sacó un arma y los llevó a unos matorrales, en donde les quitaron el dinero recolectado y cuatrocientos pesos, además de golpearlos y amenazarlos con secuestrarlos.

7. Acta circunstanciada de diecinueve de marzo de dos mil diez, en la que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo constar la comparecencia de Elsa Mirtala López y Briselda Rosamary Aguilar Domínguez,

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



quienes manifestaron que el diez de marzo de dos mil diez, cuando llegaron a Ixtepec, Oaxaca, el autobús en el que viajaban fue abordado por dos elementos de la Policía Municipal, quienes les preguntaron su nacionalidad, por lo que al decirles que eran de Guatemala, les solicitaron la cantidad de cuatrocientos pesos, pero como no llevaban esa cantidad, dichos policías le quitaron a Elsa Mirtala López trescientos pesos, y a Briselda Rosmary Aguilar Domínguez trescientos cincuenta pesos.

8. Formulario de queja de veintiuno de julio de dos mil diez, en el que José Enrique Gómez Mejía, manifestó que el veintiséis de junio de dos mil diez, cuando se encontraba en la terminal de autobuses “Cristóbal Colón” en Juchitán, Oaxaca, tres elementos de la Policía Municipal de esa población, le quitaron su teléfono celular y trescientos pesos, además de golpearlo en cara, brazo y piernas; agregando que fue trasladado a la Comandancia Municipal en donde permaneció hasta el veintiocho de junio del año en cita, sin que le dieran explicación de su detención.

9. Comparecencia de dos de febrero de dos mil once, en la que Gefri Josué Cuello Orellana, Alberto Escobar Muriño, Leónidas Hernández López, Melvin Alexander Flores Araujo, Roberto Carlos Rivas Madrid y Dina Elizabeth Ortega Rodríguez, manifestaron que el uno de febrero de dos mil once, integrantes de la “Mara Salvatrucha”, querían llevarse a Dina Elizabeth Ortega Rodríguez, pero como se negaron a ellos, dichos integrantes los golpearon acusándolos de secuestradores.

10. Formulario de queja de catorce de enero de dos mil once, en la que José Alberto González Salazar, manifestó que el cuatro de enero de dos mil once, cuando se encontraba en las vías del tren en Chahuities, Oaxaca, Policías Municipales de esa población, pararon el tren y bajaron a los migrantes que lo abordaban, enterándose al día siguiente que dichos migrantes habían sido asaltados.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



11. Certificación de doce de enero de dos mil once, en la que se hizo constar la entrevista sostenida entre personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Wilfredo Alexander Díaz Orellana y William Alexander Molina, quienes manifestaron que el veintidós de diciembre de dos mil diez, cuando iban a bordo de un autobús que circulaba en La Ventosa, Oaxaca, tres Policías Judiciales los bajaron de dicha unidad para trasladarlos a un comedor, en donde les pidieron dinero, pero como no entregaron nada, les ordenaron que se desnudaran y les quitaron cuatro mil pesos.

12. Certificación de quince de marzo de dos mil once, en la que personal de este Organismo hizo constar la entrevista sostenida con Brayan Polanco Madril, quien manifestó que el nueve de marzo de dos mil once, cuando se encontraba en un comedor ubicado cerca de las vías del de Ixtepec, Oaxaca, en compañía de seis migrantes, tres elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, los asaltaron y los golpearon, quitándole a él la cantidad de mil pesos y a sus demás compañeros sus objetos personales.

13. Certificación de diecisiete de marzo de dos mil once, en la que personal de esta Defensoría hizo constar la entrevista sostenida con diversos vendedores de comida en la estación de autobuses de Ixtepec, Oaxaca, quienes dijeron que los Agentes Estatales de Investigaciones han cometido diversos ilícitos en contra de migrantes, pero que no agregaban algo más, en virtud de que dichos agentes los amenazan con golpearla, si daban alguna información.

14. Copia cotejada del legajo de investigación 1418/JU/2009 iniciado en contra de Pedro Robles Nicolás, Jesús López Orozco y Jesús Sánchez Ruiz, por el delito de abuso de autoridad y/o el que se configure, cometido en agravio de los migrantes Silvin Jeovany Zelaya Gómez, Llolman Donel Flores Caceres, Elvin Avillo Murillo Ortez, Jesús Adalberto Valladares Chávez, César Ernesto Medina Martínez y Domingo Alvarado Cruz.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



Análisis del caso “Violaciones a Derechos Humanos de Migrantes Indocumentados Centroamericanos”.

A nivel nacional, el fenómeno migratorio es de suma importancia; una de sus principales causas sigue siendo la búsqueda de oportunidades para mejorar la calidad de vida, factor que refleja la desigualdad de oportunidad en el país de origen. Búsqueda que se da tanto por mexicanos como por centroamericanos provenientes principalmente de Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala principalmente, teniendo como objetivo en común, radicar en los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de encontrar una fuente de trabajo que les permita adquirir el nivel de vida que desean.

Nuestro país se ha convertido en el principal paso de los migrantes centroamericanos en su camino al país vecino del norte; sin embargo, dicho paso no es nada fácil para quienes lo cruzan, pues a los peligros propios que conlleva tal situación migratoria, se suman las arbitrariedades, abusos y delitos que se cometen en su contra; actos realizados no sólo por delincuentes, sino también por servidores públicos de nuestro Estado, quienes aprovechándose de su vulnerabilidad, cometen actos que transgreden su dignidad y vulneran sus derechos humanos.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

Ahora, del análisis de los hechos y evidencias descritos, valorados de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y el derecho, en términos del artículo 45 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, admiculado con los transitorios sexto y noveno de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, conllevan a señalar que en el Estado, las autoridades competentes en materia de seguridad pública no están actuando conforme marcan los principios legales en la materia, lo cual resulta violatorio de derechos humanos.



Lo anterior es así, pues como ya quedo asentado en las evidencias enunciadas, existen diversos señalamientos por parte de migrantes centroamericanos en contra de Policías Municipales de Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec y Chahuities, Oaxaca, así como en contra de elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones destacamentados en Ixtepec, Oaxaca, en el sentido de que éstos se apoderan de su dinero, haciéndose valer de amenazas y muchas veces de golpes; y que atentan contra su integridad, tales como desnudarlos.

En ese contexto, podemos decir que el desamparo convierte a la migración centroamericana en vulnerables, objeto de abusos y materia de violación a derechos humanos, tanto de autoridades como de personas que aprovechan criminalmente su situación. Por lo que no es una casualidad, que la región divisoria entre México y Centroamérica se haya convertido en uno de los cruces más difíciles para los migrantes, la mayoría proveniente de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Circunstancia que pone de manifiesto las conductas arbitrarias con la que se conducen algunos elementos policiacos, pues en lugar de respetar y proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran en nuestro Estado, realizan conductas que transgreden sus derechos; sin que sea obstáculo para decir lo anterior, el hecho de que los agraviados sean migrantes indocumentados, pues uno de los principios rectores de la política migratoria del Estado Mexicano, es precisamente el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su situación migratoria, tal y como se plasma en el párrafo tercero del artículo 2º, de la Ley de Migración, que rige todo el territorio mexicano.

Debe señalarse, que si bien durante la documentación de los expedientes de queja, los agraviados no presentaron testigos para acreditar los hechos, en los mismos, existen reiteradas manifestaciones que entrelazadas y admiculadas con

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



las denuncias públicas formuladas por los medios de comunicación, nos permiten determinar la existencia de violaciones a derechos humanos de los migrantes centroamericanos.

De tal suerte, que no existe justificación alguna para que migrantes indocumentados provenientes de Centroamérica sean vulnerados en sus derechos humanos por parte de servidores públicos del Estado, máxime cuando existe una política migratoria que respeta, protege y salvaguarda esos derechos, independientemente de la situación migratoria de los extranjeros que transiten en nuestro país.

Por tanto, resulta contradictorio que por un lado el Estado Mexicano cuente con una Ley de Migración que regula el ingreso y salida de los migrantes extranjeros en un marco de respeto a sus derechos humanos, y por otra, que policías tanto estatales como municipales continúen cometiendo actos que van en contra de todo lo plasmado en dicha ley.

En ese tenor, debemos decir que no solamente la Ley de Migración prevé el respeto a los derechos humanos de los migrantes indocumentados, ya que al respecto existen diversos instrumentos internacionales que salvaguardan ese respeto, como lo es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 2; la Constitución Internacional para las Migraciones; Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Racial en su artículo 1; y, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 2.

En tal virtud, no es posible que en nuestro Estado se toleren tales conductas, ya que las mismas no solamente constituyen un retraso en la política migratoria de nuestro país, sino también en la observancia de los derechos humanos de las personas sin importar su situación migratoria, pues no podemos hablar de un

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



Estado Derecho cuando en éste no existe un respeto básico hacia los derechos de los demás, y menos aún, cuando esa inobservancia es por parte de aquellos a quienes se les ha conferido la seguridad pública, como es el caso de las corporaciones policiacas, ya sean estatales o municipales.

Sumado a lo expuesto, tenemos que aquellas personas que han decidido atravesar la frontera sur de nuestro país a fin de llegar al vecino país del norte en busca de mejores condiciones de vida, no sólo se enfrentan a los abusos por partes de autoridades locales, sino también a los abusos de bandas de delincuentes, que aprovechándose de su situación irregular, los hacen presa de asaltos a mano armada y violaciones tumultuarias, que en ocasiones han provocado la muerte de migrantes, circunstancias que hacen aún más difícil su camino, pues aunado a ello, los migrantes indocumentados tienen que utilizar medios inseguros para llegar a su destino, como el tren denominado “la bestia”, el cual ha cobrado muchas vidas de inmigrantes, ya sea por descuido de éstos, o por delincuentes que en su afán de asaltarlos, terminan privándolos de la vida.

En atención a lo anterior, es necesaria la intervención del Estado para lograr que cesen tales actos de violencia, pues si bien es cierto que con la expedición de la Ley de Migración se tiene un avance importante en política migratoria, también es cierto, que no existe una observancia plena de los derechos plasmados en esa ley; de tal suerte, que se deben adoptar las medidas necesarias para lograr dicha observancia, pues como ya quedo claro, aún se cometen actos violatorios a derechos humanos por parte de servidores públicos estatales y municipales en contra de inmigrantes centroamericanos que atraviesan nuestro país.

Así también, es necesaria la participación ciudadana, pues no podemos pasar por alto, que muchas de las veces los delitos cometidos en contra de migrantes centroamericanos, son ejecutados por miembros de la sociedad, quienes ven en los migrantes, a una presa fácil de victimización; sin que podamos decir que

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org



existe una generalidad por parte de nuestra sociedad, pues es bien sabido que existen lugares de asistencia social ofrecidos por organizaciones no gubernamentales, en donde se brinda a los migrantes hospedaje y alimentación.

Por lo manifestado, podemos decir que los migrantes, como toda persona, poseen una dignidad humana que debemos respetar, cualquiera que sea su situación migratoria, pues el hecho de que estén en nuestro país sin tener la documentación correspondiente, no es justificación para que se vulnere su dignidad, pues todos sin importar nuestra nacionalidad debemos ser respetados en nuestros derechos, máxime cuando el Estado Mexicano ha pugnado para que se respeten los derechos de los mexicanos que cruzan la frontera norte para ingresar a los Estados Unidos de Norteamérica en busca de mejores oportunidades, al igual que los centroamericanos que atraviesan nuestro país.

Por lo anterior, y tomando en consideración la gran disposición de las autoridades estatales para lograr una política migratoria eficaz, es procedente que esta Defensoría se pronuncie respecto del presente caso, pues como ya se dijo en párrafos anteriores, la dignidad y seguridad pública son derechos humanos que debe salvaguardar el Estado, y ante una omisión en dicha encomienda, esta Defensoría no debe permanecer al margen, sino por el contrario, en el marco de sus atribuciones debe hacer lo posible para que las autoridades cumplan con sus obligaciones garantizando la estricta observancia de los derechos humanos.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

Propuestas.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, con apoyo en lo determinado por el artículo 62 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, admiculado con los transitorios sexto y noveno de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, emite el presente Informe Especial a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado,



así como a los Honorables Ayuntamientos de Juchitán de Zaragoza, Chahuities, Matías Romero y Ciudad Ixtepec, Oaxaca, derivado del inicio del expediente de queja CDDH/1501/(01)/OAX/2010 y sus acumulados CDDH/01/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/19/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/20/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/39/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/57/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/66/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/073/RIJ/(10)/OAX/2010, CDDH/001/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/006/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/010/RIX/(10)/OAX/2011, CDDH/011/RIX/(10)/OAX/2011 y CDDH/018/RIX/(10)/OAX/2011, al advertir que a la fecha persisten violaciones a los derechos humanos de migrantes indocumentados provenientes de Centroamérica, por parte de servidores públicos dependientes de esa autoridades.

Cabe destacar asimismo, que la participación de la ciudadanía cobra capital importancia, pues no se le debe excluir de la búsqueda de mecanismos tendientes a mitigar el problema que nos ocupa, en el cual ha de hacerse hincapié sobre el respeto que debe prevalecer sobre los derechos humanos, pues no hay que olvidar que la ignorancia y la intolerancia, crean situaciones como las que se han tratado en el presente informe.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

De esta forma, aún cuando el respeto a los derechos humanos debe ser garantizado por el Estado, juntos, autoridades y sociedad civil organizada, obtendremos mejores resultados en contra del problema que nos ocupa, por ello, esta Defensoría insta:

Primero: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y a los Ayuntamientos de Juchitán de Zaragoza, Chahuities, Ciudad Ixtepec y Matías Romero, Oaxaca: para que fortalezcan la capacitación de policías estatales y municipales, así como de Agentes Estatales de Investigación en materia de derechos humanos respecto a los migrantes.



Segundo: A los Ayuntamientos de Juchitán de Zaragoza, Chahuites, Ciudad Ixtepec y Matías Romero, Oaxaca: para que implemente una política migratoria basada en el respeto a los derechos humanos de los migrantes indocumentados.

Tercero: A la Procuraduría General de Justicia del Estado: para que a la brevedad posible se determinen todas y cada una de las averiguaciones previas y legajos de investigación iniciados con motivo de actos perpetrados en contra de migrantes.

Cuarto: A la sociedad en general: para que en observancia a los derechos humanos, se respete la dignidad de los migrantes que atraviesan nuestro Estado en busca de mejores oportunidades.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.
EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL PUEBLO DE OAXACA.**

DR. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ocho de mayo de dos mil doce.

Defensoría

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org